



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 008 DE 2018

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA

Por medio del presente documento nos permitimos enviar observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Convocatoria en asunto.

1. En la sección 1.7 especificaciones Técnicas, Cantidad de direcciones IP públicas, se solicita: "Mínimo una Clase C, para IPV 4 Mínimo un bloque de direcciones IPV 6 ::/60". Nos permitimos solicitar aclarar si se debe entregar los dos direccionamientos en IPV4 e IPV6, o si sólo se debe entregar uno de las dos versiones indicadas.

**RESPUESTA.**

***La Universidad del Cauca cuenta con direccionamiento propio IPv4 e IPv6 asignado por LACNIC, dicho direccionamiento es el que el operador debe configurar tanto para IPv4 como para IPv6 y respecto del ASN el oferente debe suministrar los equipos necesarios para cumplir con este requerimiento.***

2. En la sección 1.7 Plazo de Instalación, se indica que el plazo de instalación es Máximo hasta el 30 de abril de 2018 a las 06:00 PM. Nos permitimos solicitar a la Universidad considerar este plazo de instalación, ya que la importación de enrutadores requeridos para la solución tarda entre 30 y 45 días, además la audiencia pública para realizar la puja se realizará el 25 de abril, y que el tiempo de suscripción del contrato son dos días, en resumen la Universidad sólo está dando un día hábil para la instalación de los enlaces, lo cual es imposible para cualquier oferente, favoreciendo claramente al actual prestador del servicio.

**RESPUESTA.**

***Como es de conocimiento por inconvenientes al interior de la entidad no fue posible publicar los pliegos definitivos dentro de los términos establecidos en el cronograma previsto inicialmente, por favor tener en cuenta el nuevo cronograma.***

3. En el capítulo II, Documentos Jurídicos, sección I: PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA DIVISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA. Por favor indicar cuál es el proceso para solicitar este paz y salvo.

**RESPUESTA.**



**A continuación se detallara cual es el procedimiento: 1- Solicitar recibo de pago al correo [viceadm@unicauca.edu.co](mailto:viceadm@unicauca.edu.co) o llamar al teléfono 8209900 ex 1122, el cual tiene un costo de \$ 68.000, especificando numero de identificación. 2-En el caso de que se presente a la licitación por primera vez favor enviar copia de RUT al correo [financiera@unicauca.edu.co](mailto:financiera@unicauca.edu.co) para ingresar a la base de datos. 3-Una vez cancelado el recibo favor enviarlo escaneado al correo [mariao@unicauca.edu.co](mailto:mariao@unicauca.edu.co) y por este medio se enviara el paz y salvo. Cualquier inquietud favor comunicarse al teléfono 8209900 ex 1177 con María Otilia Solarte - División Financiera.**

4. En la sección 2.1 Documentos financieros se solicita:
- Razón de cobertura de intereses: mayor o igual a 5
  - Rentabilidad sobre el patrimonio: mayor a 0.13
  - Rentabilidad sobre activos: mayor a 0.05
- Nos permitimos solicitar a la Universidad la modificación de estos indicadores, y dejarlos de la siguiente manera:
- Razón de cobertura de intereses: mayor o igual a 1.2
  - Rentabilidad sobre el patrimonio: mayor a 0.02
  - Rentabilidad sobre activos: mayor a 0.01

#### **RESPUESTA**

**Es pertinente informar que los índices financieros establecidos por la entidad obedecen a un análisis del mercado, no obstante a lo anterior la Universidad considera que al acceder a su solicitud no se pone en riesgo el cabal cumplimiento del objeto contractual por lo que se acepta su observación y se tendrá en cuenta en el pliego de condiciones definitivo.**

5. En la sección 2.2.1 Experiencia específica del proponente se solicita: “MÁXIMO dos (02) contratos, donde se pueda verificar que el objeto y las especificaciones técnicas de cada contrato estén relacionadas con el de la presente convocatoria pública, y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial, de igual forma en la sumatoria de los dos (2) contratos deberá acreditar que suministró mínimo CUATROCIENTOS (400) Mbps por fibra óptica desde el nodo de internet del proveedor, hasta el enrutador del cliente final.” Es posible presentar certificaciones del cliente final y orden de compra del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra para certificar esta experiencia?

#### **RESPUESTA.**

**Se acoge la observación y se tendrá en cuenta en el pliego definitivo**

6. En la sección 2.2.1 Experiencia específica del proponente se solicita certificar con dos contratos la prestación de 400 Mbps de Internet, sin embargo en la Nota indica que se deben certificar 500 Mbps. Por favor aclarar cuál es el ancho de banda que se debe certificar.



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

## **RESPUESTA.**

***Se acoge la observación y se tendrá en cuenta en el pliego definitivo***

7. En la sección 3.5 Obligaciones del oferente favorecido, en las pruebas de aceptación del servicio se indica: "Se verificará el correcto funcionamiento de la herramienta de administración de ancho de banda y estadísticas". Por favor aclarar, toda vez que el requerimiento de la Universidad es una herramienta que permita ver la utilización del ancho de banda, pero no realizar administración de ancho de banda.

## **RESPUESTA**

***Se requiere solamente el monitoreo del ancho de banda.***

## **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EMTEL**

1. OBSERVACIÓN AL NUMERAL 2.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, la cual textualmente dice: "Con el fin de verificar la experiencia específica para la contratación del objeto de la presente convocatoria, el proponente debe demostrar la ejecución de:

MÁXIMO dos (02) contratos, donde se pueda verificar que el objeto y las especificaciones técnicas de cada contrato estén relacionadas con el de la presente convocatoria pública, y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial, de igual forma en la sumatoria de los dos (2) contratos deberá acreditar que suministró mínimo QUINIENTOS (400) Mbps por fibra óptica desde el nodo de internet del proveedor, hasta el enrutador del cliente final.

Nota: Si de los contratos aportados no es posible evidenciar el suministro de los 400 Mbps, el oferente deberá anexar certificación expedida por el cliente en el que se certifique el cumplimiento de este requisito....

Las certificaciones deberán corresponder a los contratos que anexa para acreditar experiencia.

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de las correspondientes actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o certificaciones de la ejecución de los contratos relacionados en el formulario de experiencia específica (Anexo G) suscritas por la entidad contratante y en las que sea posible verificar las actividades objeto del presente proceso requerido por la Universidad, por lo que los contratos deben estar ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del respectivo proceso.

En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a DOS (02) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los DOS (02) primeros contratos relacionados en el Formulario de



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

experiencia (Anexo G) en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia...”

La presente observación se encuentra encaminada a solicitar a la Universidad el ajuste del suministro de ancho de banda a mínimo TRESCIENTOS (300) Mbps por fibra óptica desde el nodo de internet del proveedor, hasta el enrutador del cliente final. Lo cual permite una amplia participación en el proceso de selección con la finalidad de afianzar la posibilidad de competencia y oposición entre quienes se presenten. El requisito solicitado favorece claramente a los grandes operadores nacionales, dejando en desventaja los operadores de las empresas de ámbito local.

### **RESPUESTA.**

***Respecto al ancho de banda se acepta la observación y se tendrá en cuenta en el pliego de condiciones definitivo.***

2. OBSERVACIÓN AL NUMERAL 2.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS, La universidad en el Pliego de condiciones solicita:

CAPACIDAD FINANCIERA.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo total

El proponente deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual a 0.50

De la manera más atenta me permito solicitar a la entidad, que en virtud de la garantía constitucional a la igualdad, los principios de Legalidad, Libre acceso a la contratación pública, selección objetiva, y transparencia; se sirva modificar los pliegos de condiciones modificando el numeral 2.2. Toda vez, que la capacidad financiera con respecto al indicador NIVEL ENDEUDAMIENTO, son muy Bajos, de acuerdo al requerimiento de la entidad; esto basado en que muchas de las empresas con intención en participar en el proceso de la referencia cuentan niveles de endeudamientos más altos y con capacidad técnica y financiera de realizar contratos de este tipo, el valor del indicador solicitado, vulnera la participación de los oferentes. Sugerimos ajustar el indicador de la siguiente forma:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Mayor o igual o igual al 60%.

### **RESPUESTA**

***Es pertinente informar que los índices financieros establecidos por la entidad obedecen a un análisis del mercado, no obstante a lo anterior la Universidad considera que al acceder a su solicitud no se pone en riesgo el cabal cumplimiento del objeto contractual por lo que se acepta su observación y se tendrá en cuenta en el pliego de condiciones definitivo.***

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DOBLECLICK



El presente con el fin de realizar las siguientes observaciones al proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 de 2018, cuyo objeto es el SUMINISTRO DEL SERVICIO DE CANAL DE RESPALDO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD EL CAUCA Y SUS SEDES EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, CANAL DEDICADO PARA LAS SEDE LA CASONA DE SANTANDER DE QUILICHAO Y CANAL DEDICADO PARA LA SEDE CAMPUS CARVAJAL DE SANTANDER DE QUILICHAO

1. Plazo de instalación: "Máximo hasta el 30 de abril de 2018 a las 05:00 PM.", teniendo en cuenta el cronograma de contratación según el cual se realizará la audiencia pública para realizar la puja dinámica presencial el día 24 de abril de 2018 a las 3:00PM, restando 6 días para realizar la instalación de los servicios requeridos, actividad técnicamente imposible teniendo en cuenta los permisos, inconvenientes, materiales, solicitamos a la entidad se amplíe el plazo de instalación a 15 días calendario a partir del perfeccionamiento del contrato resultante de la convocatoria en cuestión.
2. APERTURA del proceso de licitación Pública: "17 de abril de 2018". Teniendo en cuenta el corto plazo para la revisión del documento de licitación por parte de los operadores interesados en el proceso de contratación, solicitamos se realice la apertura del proceso de licitación pública a partir del 20 de abril.
3. Solicitud de aclaración. Comedidamente solicitamos a su entidad se haga aclaración si es posible que un oferente se presente a los dos procesos de contratación: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007 de 2018 y CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 de 2018.
4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:" Con el fin de verificar la experiencia específica para la contratación del objeto de la presente convocatoria, el proponente debe demostrar la ejecución de: MÁXIMO dos (02) contratos, donde se pueda verificar que el objeto y las especificaciones técnicas de cada contrato estén relacionadas con el de la presente convocatoria pública, y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial, de igual forma en la sumatoria de los dos (2) contratos deberá acreditar que suministró mínimo QUINIENTOS (500) Mbps por fibra óptica desde el nodo de internet del proveedor, hasta el enrutador del cliente final".

Nuestra empresa considera que requerimiento va en contra del principio de pluralidad de oferentes el cual es esencial en los procesos de contratación pública, ya que, beneficia

●●●●●

directamente a proveedores que ya han prestado este servicio a la entidad, por lo que solicitamos se remueva el siguiente párrafo:" de igual forma en la sumatoria de los dos (2) contratos deberá acreditar que suministró mínimo QUINIENTOS (500) Mbps por fibra óptica desde el nodo de internet del proveedor, hasta el enrutador del cliente final".

### **RESPUESTA OBSERVACIONES No. 1 y 2**

***Como es de conocimiento por inconvenientes al interior de la entidad no fue posible publicar los pliegos definitivos dentro de los términos establecidos en el cronograma previsto inicialmente, por favor tener en cuenta el nuevo cronograma.***



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

**Tal como lo establece el pliego de condiciones “El proponente que resulte adjudicatario con el proceso de contratación del canal primario, no podrá participar en la puja de la convocatoria de canal de respaldo”.**

### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4

**La Universidad del Cauca acoge parcialmente su observación teniendo en cuenta que el ancho de banda solicitado por la Universidad es de una capacidad considerablemente alta y por tanto se espera que la empresa (o el oferente) que suministre dicho enlace cuente con la experiencia y con la idoneidad en la prestación de este tipo de servicios, no obstante a lo anterior y con el fin de garantizar un mayor número de oferentes se modificara solicitando que en la sumatoria de los dos (2) contratos se acredite el suministro de mínimo trescientos (300) Mbps por fibra óptica.**

### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TIGO UNE.

#### 1. INDICADORES SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO

INDICADORES EXIGIDOS	
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 50%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 5
Rentabilidad del Patrimonio	Menor o Igual a 0.13%
Rentabilidad sobre Activos	Menor o Igual a 0.05%
Capital de Trabajo	Igual o Superior 168'511.711

**Presupuesto Oficial Total:**  
\$168'511.711

**OBSERVACIÓN:** Se solicita respetuosamente a la Entidad la modificación de los indicadores financieros para que sean establecidos de la siguiente forma donde se resaltan los cambios:

INDICADORES EXIGIDOS	
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a <b>65%</b>
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a <b>0.05</b>
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual a <b>0.01</b>
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual a <b>0.00</b>
Capital de Trabajo	Igual o Superior 168'511.711



La anterior solicitud se presenta con el fin de garantizar una mayor participación de oferentes dentro del proceso, lo que permite a la Entidad obtener ofertas económicas favorables y garantizar el cumplimiento a los principios de la contratación pública, entre otros, el de economía y pluralidad de oferentes. Es importante anotar que la modificación expuesta no genera riesgos para la Entidad y permite la participación de proponentes que pueden dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, garantizando la seguridad y la continuidad del servicio a la Entidad.

Al respecto vale la pena tener en cuenta lo indicado por la Corte Constitucional en sentencia C-713/09, según la cual:

*El derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición, según el cual, se garantiza la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración. La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación. Consecuencia de este principio es el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, ...puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato. (...)*

En el mismo sentido el Consejo de Estado se ha pronunciado sobre el principio de transparencia, la igualdad y la libre concurrencia, estableciendo que las condiciones y previsiones de las entidades en los procesos de contratación no deben conducir a la exclusión de potenciales oferentes y deben garantizar la selección objetiva con el fin de no restringir la participación y obtener la mejor oferta para el servicio a contratar.<sup>1</sup>

Revisadas las Condiciones Habilitantes Financieras del Proceso y en vista que en la página de la Universidad no se dispone de documentos previos, donde si bien la Universidad cuenta con autonomía administrativa y su propio manual de contratación, la contratación pública actualmente tiene como base el Decreto 1082 de 2015 donde se establecen parámetros tales como el artículo 2.2.1.1.6.1 Deber de Análisis de las Entidades Estatales donde se indica que la entidad contratante "...debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional... lo cual debe constar en los documentos del proceso"; en igual sentido, no hay evidencia documental donde se indiquen los datos que tomaron como base para establecer condiciones financieras habilitantes. Por lo anterior, se resalta el artículo 2.2.1.1.6.2 Determinación de los Requisitos Habilitantes del Decreto 1082 de 2015 el cual determina que "la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes... teniendo en cuenta:... c) el análisis del sector



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

*económico respectivo, y d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial" e incluye: "La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".*

La universidad debe tener en cuenta que, de no procederse con la modificación, se estaría restringiendo la participación de proponentes que cuentan con la solidez financiera suficiente, seriedad y reconocimiento en el sector para ejecutar el contrato, vulnerando así el principio de la libre concurrencia y no permitiendo que la Entidad obtenga ofertas favorables para el servicio a prestar.

De acuerdo con lo señalado, solicitamos la modificación de los indicadores financieros en el pliego de condiciones, y si no es aceptada nuestra petición, solicitamos a la Entidad Contratante brindar el sustento financiero sobre el porqué deben ser tan exigentes estos indicadores en el pliego de condiciones donde se excluye a varias de las empresas preponderantes en el mercado del servicio a contratar.

#### **RESPUESTA**

***Favor remitirse a las respuestas No. 4 de la empresa Azteca Telecomunicaciones y 2 de Emtel.***

**CIELO PEREZ SOLANO**

Presidenta

Junta de Licitaciones y Contratos